



## INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud de Permiso Especial (formulario y pago en línea) se encuentra en **SERVICES** del Portal NEXT. Aquí el **Manual de Referencia** con las instrucciones para solicitar por SERVICES.
- 2) Esta autorización no garantiza la matrícula en los cursos solicitados.
- 3) El Permiso Especial incluye el pago y envío de la copia oficial de su expediente académico al recinto UPR (o universidad fuera del Sistema de UPR) que desea tomar el (los) curso(s).
- 4) La fecha límite para radicar la solicitud está informada en el calendario académico semestral del Recinto. Puede verificar los calendarios en el siguiente enlace: <https://www.uprrp.edu/oficina-registrador/calendarios-academicos/> y por <https://www.uprrp.edu/oficina-registrador/solicitudes/>.
- 5) La carga normal para la Sesión de Verano es de 7 créditos. Solo se permitirán más créditos hasta un máximo de 10, cuando el estudiante es candidato a graduación la próxima sesión académica y obtenga la recomendación de su Decano o es estudiante de honor.
- 6) El total de créditos que puede tomar un estudiante no excederá de 21 por semestre/cuatrimestre/trimestre en ningún caso.
- 7) La Universidad se reserva el derecho de autorizar permisos a estudiantes en probatoria académica y probatoria administrativa.
- 8) Los estudiantes inactivos (que no están matriculados en el recinto) deberán radicar el formulario de **Readmisión** (por **SERVICES** del Portal NEXT) antes de solicitar un permiso especial. Favor verificar periodo de radicación de **Readmisión** por <https://www.uprrp.edu/oficina-registrador/calendarios-academicos/> y por <https://www.uprrp.edu/oficina-registrador/solicitudes/>
- 9) **ENMIENDA PERMISO ESPECIAL:** La enmienda del Permiso Especial aplica **solamente** para cambios de los cursos solicitados en el Permiso Especial original bajo el mismo semestre/cuatrimestre y en el mismo recinto solicitado. La **enmienda no aplica** a cambios de sesiones académicas y/o recintos en o fuera del Sistema UPR. En ese caso, debe solicitar y pagar por un Permiso Especial nuevo. Favor referirse a las instrucciones en la solicitud de **SERVICES** del Portal NEXT bajo la sección **ENMIENDA PERMISO ESPECIAL** para más detalles.
- 10) Los estudiantes que interesen cursar estudios en otras instituciones que no sean parte de los recintos del Sistema UPR, deberán solicitar admisión a la institución correspondiente.
  - a) Los cursos aprobados en instituciones fuera del Sistema UPR deberán tener calificación de "C" (2.00) o más a nivel subgraduado para ser convalidados y se anotará como aprobado "P". Para los cursos que se convaliden para los Programas Graduados, refiérase a la reglamentación particular del programa.
  - b) El estudiante deberá solicitar el envío de dos (2) copias oficiales del expediente académico de la institución fuera del Sistema UPR a la Oficina del Registrador de Río Piedras para que así se pueda realizar las convalidaciones correspondientes. La dirección es:

**UPR - Río Piedras**  
**Oficina del Registrador**  
**Sección de Convalidaciones**  
PO BOX 23303  
San Juan PR 00931-3303
  - c) En los casos en que la institución fuera del Sistema UPR no se rija por un calendario académico de semestres (45 horas, cursos de 3 créditos durante 15 semanas), se efectuará una equivalencia de horas créditos.
  - d) Solo se convalidarán los cursos autorizados aprobados satisfactoriamente.

## FORMULARIO DE PERMISO ESPECIAL